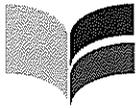


No. 0128-14

**Mgs. Wilson Ortega Mafla**  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)**

**CONSIDERANDO:**

- QUE** mediante el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, el señor Ministro de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: “ [... h] Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva [...]”;
- QUE** de conformidad con el oficio No. 062-CZE-27-DJ, de fecha 29 de agosto del 2011, la Comisión de Defensa Profesional de El Oro, luego del análisis y estudio del distributivo de Trabajo y de las cargas horarias establecidas por los directivos del Colegio Fiscal “UNE”, de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, dispone la instauración del sumario administrativo en contra del licenciado ÁNGEL JINMY MENDIETA LUNA, rector de la institución educativa antes mencionada, por la causal de desacato a una disposición, emanada por la doctora Miriam Catarina González Serrano, Coordinadora Educativa de la Zona 7, respecto de ratificar el contrato del licenciado Jorge Augusto Garay Ibañez, docente del plantel de su regencia; designando al doctor Wilson Salinas Sarmiento, como Coordinador y licenciado Carlos Manuel Jaramillo, en calidad de miembro, presentan el expediente e informe final (fojas 367 a la 381);
- QUE** la Comisión de Provincial de Defensa Profesional de El Oro, luego de la revisión, estudio y análisis del informe y expediente del sumario administrativo, con resolución No. 202-2011 de fecha 15 de diciembre del 2011, resuelve aplicar la sanción de SUSPENSIÓN de actividades como rector del Colegio fiscal “UNE” de la ciudad de Machala, provincia de El Oro por treinta días sin derecho a remuneración, por desacato a la disposición de la doctora Miriam González Serrano, Directora Zonal de Educación 7, respecto de ratificar el contrato del licenciado Jorge Augusto Garay Ibañez,



docente del plantel de su regencia (fojas 383, 384); resolución que es apelada para ante el superior esto es la Comisión de Defensa Profesional Regional 2;

**QUE** la Comisión de Defensa profesional Regional 2, en sesión ordinaria realizada el 14 de junio del 2012, luego de haber recibido al sumariado en Comisión general, analizar y estudiar el expediente administrativo, resuelve: 1.- Declarar nulo el presente sumario administrativo a partir de la foja 104; 2.- Devolver dicho proceso a la Comisión Provincial de Defensa Profesional de El Oro, exhortando a sus miembros se sirvan aplicar las normas legales y constitucionales vigentes y otras leyes que se encontraran en concordancia con la Ley orgánica de Educación Intercultural y que se encuentren vigentes a la fecha; fallo ejecutado con Acuerdo No. 0062 de fecha 02 de octubre del 2012(foja 406-407);

**QUE** la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de El Oro, en sesión ordinaria de fecha, 22 de mayo del 2013, avocó conocimiento del Acuerdo No. 061-2012, de 2 de octubre del 2012, emitido por la Comisión de Defensa Profesional Regional 2, referente al sumario administrativo instaurado al licenciado Ángel Jinmy Mendieta Luna, rector del Colegio Fiscal "UNE" de la ciudad de Machala, provincia de el Oro, órgano que emitió la resolución No. 0038-2012-JDRCO, de 23 de noviembre del 2012, disponiendo el reinicio del sumario administrativo en contra del docente antes referido, (foja 107); mismo que cumplió con las formalidades establecidas para estos casos y luego del estudio y análisis del expediente e informe final del sumario administrativo, constante a fojas (607, 608, 609, 610, 611, 612, 613 y 614), suscrito por el doctor Carlos Gonzaga Gaybor, delegado para la instauración del sumario administrativo de la Dirección de Talento Humano; evidenciando que el sumariado licenciado Ángel Jinmy Mendieta Luna, en su calidad de rector del colegio Fiscal "UNE" de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, infringió lo preceptuado en el artículo 132 literales l) y s) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, al desacatar la disposición de la señora Coordinadora Zonal 7 de Educación; por lo que resuelven Sancionar al licenciado Ángel Jinmy Mendieta Luna, Rector del Colegio Fiscal "UNE" de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, con suspensión del cargo sin derecho a remuneración por treinta días, desacato a la disposición de la doctora Miriam González Serrano, Directora Zonal de Educación 7, respecto de ratificar el contrato del licenciado Jorge Augusto Garay Ibañez, docente del plantel de su regencia (foja 5), de conformidad con lo tipificado en el artículo 133, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, fallo

ejecutado con resolución No. 059-JDRC-DEO de fecha 25 de julio del 2013, suscrita por el Mgs. Adolfo Manuel Jaramillo Concha, Director Distrital 3 del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe 07D02-Machala;

**QUE** el licenciado Ángel Jinmy Mendieta Luna, no conforme con la sanción, interpone Recurso Extraordinario de Revisión para ante el señor Ministro, ingresado a la oficina de Información, Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación el 21 de enero de 2014, recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 22 del mismo mes y año;

**QUE** de la revisión, estudio y análisis del expediente administrativo clara y objetivamente se puede establecer lo siguiente: **1-** Que la sanción de suspensión de treinta días sin derecho a remuneración, impuesta al licenciado Ángel Jinmy Mendieta Luna, fue producto de un sumario administrativo, el mismo que cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos; toda vez que se plasmó como se evidencia del contexto del sumario administrativo la observancia de las garantías básicas del debido proceso y se respetó el derecho a la defensa conforme lo previsto en el Art. 76 numeral 7), literal a) de la Constitución de la República; **2.-** Que a fojas 442, del expediente administrativo consta el informe de Talento Humano que recomienda no renovar el contrato al señor al licenciado Jorge Garay, el vicerrectorado informa del incumplimiento de obligaciones del mencionado profesional, asimismo existen que quejas su contra; razones por las cuales el Consejo Directivo decide no contratar al mencionado profesional de la educación; **3.-** Que la doctora Myriam Catarina González Serrano, con oficio No. 039CZE-Z7-DJ de 01 de julio de fecha 2011, ratifica el contrato a favor del licenciado Jorge Augusto Garay Ibañez a pesar de haber avalado la contratación de la licenciada Kenya Patricia Ochoa Rambay, en reemplazo del licenciado Jorge Augusto Garay Ibañez; **4.-** Que el licenciado Jimmy Mendieta Luna, en su calidad de rector del establecimiento educativo, con oficio No. 066-RCTUNE de fecha 6 de junio del 2011, informa a la señora Coordinadora Zonal, que no renovará el contrato al licenciado Jorge Augusto Garay Ibañez, amparado en lo tipificado en el artículo 22 literal d) de la Ley Orgánica del Servicio Público; **5.-** Que se han configurado los presupuestos establecidos en el artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función ejecutiva; **6.-** Que el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por el recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en

la emisión de la presente resolución; y, 7.- Por todo lo expuesto, el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el recurrente deviene en procedente; y,

**EN USO** de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012;

### ACUERDA

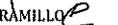
**ARTÍCULO ÚNICO.- ADMITIR** el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el licenciado **ÁNGEL JINMY MENDIETA LUNA**, ex rector del Colegio Fiscal "UNE" de la ciudad de Machala, provincia de El Oro y **REVOCAR** el acto administrativo constante en la Resolución 059-JDRC-DEO de fecha 25 de julio del 2013, suscrita por el Mgs. Adolfo Manuel Jaramillo Concha, Director Distrital 3 del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe 07D02-Machala, que le sanciona con suspensión del cargo sin derecho a remuneración por treinta días;

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

27 AGO. 2014

  
Mgs. Wilson Ortega Mafla  
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA  
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)



ELABORADO POR: DR. RAÚL SÁNCHEZ S.   
REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS   
APROBADO POR: DRA. CATALINA MOSQUERA JARAMILLO 

COPIAS

- SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA
- DIRECTOR DISTRITAL 3 DE EDUCACIÓN DE EL ORO
- RECTOR DEL COLEGIO FISCAL UNE
- JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE EL ORO
- LIC. ÁNGEL JINMY MENDIETA LUNA
- DR. FRANK BERRÚ VALAREZO